

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA.**

En la sala de juntas del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura el día 31 de agosto de 2017, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el acuerdo de fecha 18.11.2016 de la Junta del Consorcio, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

D. Andrés Díaz Matoso (Consejero)

**VOCALES:**

D. Manuel Hernández Cerezo (Interventor interino CAAF)

D<sup>a</sup>. Esther Cabrera Hernández (Técnico CAAF)

D<sup>a</sup>. María Minerva Pérez Lorenzo (Secretaria Acctal. CAAF)

**SECRETARIO DE LA MESA:**

D<sup>a</sup>. María Minerva Pérez Lorenzo (Secretaria Acctal. CAAF)

El Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar el asunto incluido en el orden del día,

- 1. Calificación de la documentación administrativa y admisión, si procediera, de las ofertas presentadas en el expediente de contratación de servicio de mantenimiento del parque eólico de autoconsumo asociado a la E.D.A.M. de Corralejo (CS 11-17).**

El Sr. Presidente da cuenta de las ofertas presentadas de acuerdo con el informe emitido por D. Enrique Sancho González, Técnico de Administración General del CAAF, en fecha 11 de septiembre de 2017, siendo éstas las que a continuación se relacionan según el orden de registro de entrada en esta entidad:

- Anmetronic 96, S.L., oferta presentada el 1 de septiembre de 2017 (r.e. nº 841).
- Gamesa Eólica, S.L.U., oferta enviada el 30 de agosto de 2017, recibida el 5 de septiembre de 2017 (r.e. nº 858).

A continuación, por el Sr. Presidente se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa de las empresas para proceder a su calificación.

Se comprueba que la documentación contenida en el sobre nº 1 de la oferta presentada por la entidad Anmetronic 96, S.L. cumple con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Se comprueba que la documentación contenida en el sobre nº 1 de la oferta presentada por la entidad Gamesa Eólica, S.L.U. contiene firmas escaneadas, no originales respecto a las declaraciones responsables que se han de presentar, y además no presenta el anexo correspondiente a la declaración responsable de empresas vinculadas.

Efectuada por la Mesa, por tanto, la calificación de la documentación administrativa, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1º.- Admitir a la licitación a la empresa Anmetronic 96, S.L.
- 2º.- Requerir a la entidad Gamesa Eólica, S.L.U. a fin de que en el plazo de tres días hábiles aporte la documentación administrativa firmada originalmente y la declaración responsable a que se refiere el Anexo de empresas vinculadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las 9:20 horas.

**EL PRESIDENTE**

  
**Fdo. Andrés Díaz Matoso.**

**LA SECRETARIA DE LA MESA**

  
**Fdo. María Minerva Pérez Lorenzo.**